

**BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO DEL “BARRIO INGLES” DE ROSARIO**

Promueve

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Organiza

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2- ROSARIO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

Patrocina

**FADEA**

Auspiciante

**AKZON NOBEL ARGENTINA S.A. (CETOL/ BRIK-COL)**

# ÍNDICE

## CAPÍTULO I REGLAMENTO DE CONCURSO

- 1.1 LLAMADO A CONCURSO
- 1.2 BASES
- 1.3 CARACTER DEL CONCURSO
  
- 1.4 DE LOS PARTICIPANTES
  - 1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS
  - 1.4.2 INCOMPATIBILIDADES
  - 1.4.3 CONCURSOS VINCULANTES
  - 1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS
  - 1.4.5 PENALIDADES
  - 1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES
  - 1.4.7 INSCRIPCIÓN. COMPRA DE BASES
  
- 1.5 DE LA ASESORÍA
  - 1.5.1 ASESORES
  - 1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES
  - 1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA
    - 1.5.3.1 FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS
    - 1.5.3.2 CRONOGRAMA
  
- 1.6 DEL JURADO
  - 1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO
  - 1.6.2 CONSTITUCIÓN Y REEMPLAZOS
  - 1.6.3 EXCLUSIONES
  - 1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES
  - 1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO
  - 1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO
  - 1.6.7 PREMIOS DESIERTOS
  - 1.6.8 FALLO
  - 1.6.9 APERTURA DE LOS SOBRES
  - 1.6.10 ACTA FINAL
  
- 1.7 DE LAS FORMALIDADES
  - 1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN
  - 1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
  - 1.7.3 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN
  - 1.7.4 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS
  
- 1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
  - 1.8.1 ARTIC. 48/ RC.
  
- 1.9 DE LAS RETRIBUCIONES
  - 1.9.1 PREMIOS
  
- 1.10 OBLIGACIONES
  - 1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
  - 1.10.2 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS
  - 1.10.3 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES

## CAPÍTULO II CONDICIONES PARTICULARES

- 2.1 OBJETIVOS DEL CONCURSO
- 2.2 AREA DE INTERVENCIÓN
- 2.3 CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PREDIO
  
- 2.4 CONDICIONES ACTUALES DEL PREDIO Y OPERACIONES SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO A PROPONER
  - 2.4.1 CALLE LIDICE
  - 2.4.2 EDIFICIO DE VIVIENDAS
  - 2.4.3 ESTACIONAMIENTO
  - 2.4.4 IGLESIA ANGLICANA
  - 2.4.5 ESCUELA TALLER FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO
  - 2.4.6 CONSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS
  - 2.4.7 ESPACIO PÚBLICO Y SU EQUIPAMIENTO

**ANEXO I**

MATERIAL GRAFICO

**ANEXO II**

MATERIAL FOTOGRAFICO

**ANEXO III**

RECIBO DE COMPRA DE BASES

**ANEXO IV**

DECLARACIÓN JURADA DE LOS PARTICIPANTES

**ANEXO V**

MODELO DE RÓTULO

**MATERIAL DE CONSULTA**

[www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

**BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO DEL “BARRIO INGLES” DE ROSARIO**

Promueve

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Organiza

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2- ROSARIO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

Patrocina

**FADEA**

Auspiciante

**AKZON NOBEL ARGENTINA S.A. (CETOL/ BRIK-COL)**

Calendario

<b>Fecha de apertura:</b>	<b>10/11/2011</b>
<b>Fecha de cierre:</b>	<b>15/12/2011</b>
<b>Fecha de reunión del Jurado:</b>	<b>19/12/2011</b>
<b>Fecha del fallo del Jurado:</b>	<b>23/12/2011</b>
<b>Fecha de entrega de premios:</b>	<b>29/12/2011</b>

Dada la época del año en que se desarrolla el concurso y los compromisos asumidos por el Colegio **no** se otorgará postergación de la fecha de entrega.

## ◆ **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

### **Intendente Municipal**

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHIFZ

### **Secretaría de Gobierno**

Secretario: Sr. FERNANDO ASEGURADO

Subsecretario de Gobierno: Sr. MIGUEL PEDRANA

Subsecretaria Legal y Técnica: Dra. CARMEN DONADÍO

Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana: Dr. LUIS BAITA

### **Secretaría de Hacienda y Economía**

Secretario: CP. GUSTAVO ASEGURADO

Subsecretaria de Hacienda: CP. VERÓNICA IRIZAR

Subsecretaria de Economía: Lic. ELEONORA SCAGLIOTTI

### **Secretaría de Salud Pública**

Secretario: Dr. LELIO MANGIATERRA

Subsecretario: Dr. LEONARDO CARUANA

### **Secretaría de Obras Públicas**

Secretario: Ing. OMAR SAAB

Subsecretaria: Ing. SUSANA NADER

### **Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente**

Subsecretario: Ing. GUSTAVO LEONE

Subsecretario de Servicios Públicos: Ing. PABLO SEGHEZZO

Subsecretaria de medio Ambiente: Ing. SUSANA MASTRÁNGELO

### **Secretaría de Planeamiento**

Secretaria: Arq. MIRTA LEVÍN

Subsecretario: Ing. RAUL ALVAREZ

### **Secretaría de Promoción Social**

Secretario: Sr. RAUL CAPILLA

Subsecretaria de Acción Social: Psic. ANDREA TRAVAINI

Subsecretario de Economía Solidaria: Sra. SUSANA BARTOLOMÉ

### **Secretaría de Cultura y Educación**

Secretario: Sr. HORACIO RIOS

Subsecretaria: Lic. FLORENCIA BALESTRA

### **Secretaría de Producción y Desarrollo Local**

Secretario: Lic. SEBASTIÁN CHALE

Subsecretario: Ing. JOSÉ LUIS OTTAVIANI

### **Secretaría General**

Secretario: Dr. JORGE ELDER

Subsecretaria: Sra. LAURA ALFONSO

### **Coordinación de Gabinete**

Coordinador: Ing. JOSÉ LEON GARIBAY

### **Dirección General de Relaciones Internacionales**

Director: Lic. SERGIO BARRIOS

**Dirección General de Comunicación Social**  
Subdirectora: Lic. CLAUDIO DEMARCHI

**Servicio Público de la Vivienda**  
Directora Interina: Ing. SUSANA NADER

♦ **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE**

**Mesa Ejecutiva del CAPSF.**

**Presidente**

Arq. AURELIANO JOSÉ SARUA

**Vicepresidente**

Arq. CARLOS ALBERTO BRARDA

**Secretario**

Arq. ALBERTO PIGA

**Tesorero**

Arq. MARTA RUARTE

♦ **COLEGIO DE DISTRITO 2- ROSARIO**

**Mesa Ejecutiva CAD2**

**Presidente**

Arq. EDGARDO BAGNASCO

**Vicepresidente**

Arq. LUIS CARLOS REGGIARDO

**Secretario**

Arq. ANTONIO LONGO

**Tesorero**

Arq. IRENE PEREYRA

**Vocales Titulares**

Arq. VITALIO GIORDANO

Arq. JUAN JOSÉ MARRAFFINI

Arq. MARCELO VILLAFÑE

Arq. GABRIELA PANTAROTTO

**Asesor del Concurso por el CAD2**

Arq. RUBEN MIGUEL SARTI

**Colaboración con la Asesoría**

Secretaría de Planeamiento.

Dirección General de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario.

Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio.

Comisión de Patrimonio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito  
2 - Rosario

# **CAPÍTULO I**

## **REGLAMENTO DE CONCURSO**

### **1.1 LLAMADO A CONCURSO**

El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, en adelante “la Promotora”, con domicilio en Avenida Belgrano 650 – (2000) Rosario, quien delega la sustanciación del concurso en el Colegio de Arquitectos de Distrito 2-Rosario, y la Municipalidad de Rosario, en adelante “la Organizadora” llaman a **“Concurso Provincial de Ideas para la puesta en Valor del Denominado “Barrio Inglés”**”.

### **1.2 BASES**

El Concurso se regirá por lo establecido en las Bases, Programas y Anexos, llamados en adelante “Bases” las que tendrán carácter contractual entre la Promotora y la Organizadora y los que participen en él, en adelante “Los Participantes”.

Lo que no se encuentre estipulado en estas Bases, se regirá por el Reglamento de Concursos (en adelante RC.) del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (en adelante CAPSF.), de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, (en adelante FADEA.) en todo lo que el último no se oponga al primero.

### **1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO**

Este Concurso es de carácter Abierto, de Ideas, No Vinculante (\*), y Provincial. Podrán participar todos los arquitectos matriculados en su Jurisdicción en la Provincia de Santa Fe.

Queda abierto desde el 10 de noviembre de 2011 hasta el 15 de diciembre de 2011.

*(\*) Para el caso que la Municipalidad de Rosario, o cualquier otra entidad por ella autorizada, decida utilizar algunos de los trabajos ganadores para el desarrollo del proyecto, podrán convocar a sus autores para la realización de las tareas de anteproyecto y proyecto definitivos.*

### **1.4 DE LOS PARTICIPANTES**

#### **1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS. Art. 14 / RC.**

La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de lo dispuesto en este Reglamento y las Bases que lo ordenan, siendo requisito para los Participantes, estar matriculados en cualquiera de los distritos del Colegios de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, debiendo presentar los certificados de constancia del Art. 20 inc.19.

En caso de Equipos interdisciplinarios los Arquitectos que lo integren deberán cumplir con lo especificado para los Participantes.

#### **1.4.2 INCOMPATIBILIDADES. Art. 15 /RC.**

Salvo expresa disposición del Directorio Superior Provincial, no podrán participar de un concurso:

1. Quién desempeñe funciones ejecutivas del Organismos Gubernamental de la Organizadora; sus Secretarías, Organismos, Direcciones, Departamentos, etc., y sus funcionarios, que hayan intervenido en la gestión del Concurso. En este caso implica; al personal de la Secretaría de Planeamiento, y Secretaría de Obras Públicas, de la Municipalidad de Rosario.
2. Quién hubiera intervenido en la gestión o confección del programa.
3. Los integrantes de la Comisión Directiva Colegio Superior Provincial, sus socios, colaboradores y familiares en primer grado. Los integrantes de la Comisión Directiva del Colegio de Distrito organizador, sus socios, colaboradores, familiares en primer grado, empleados y todos los que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el Programa de necesidades objeto del concurso.
4. No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
5. Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y o cuotas de convenios celebrados con el Colegio.
6. Quien estuviere cumpliendo sanciones previstas en los Arts. 18°, 29°, 39°, 40°, 41° y 42°, u otras de este Reglamento.
7. Quien tuviere vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

#### **1.4.3. CONCURSOS VINCULANTES. Art. 16 / RC.**

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de el Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial y del Directorio de Distrito organizador o patrocinador del concurso, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto determinará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que fuera separado en caso que haya sido designado según el Art. 4°, inc. 2/ y 7/; y también que no resulte sorteado o electo por los participantes, de acuerdo al inc. 11/ del Artículo antes citado.

#### **1.4.4. IRREGULARIDADES. DENUNCIAS. Art. 17 inc. 1/5 / RC.**

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades en la sustanciación del concurso por la Asesoría o el Jurado, deberán cumplirse los siguientes pasos:

1. El recurrente someterá el caso al Colegio de Distrito organizador dentro de los quince (15) días de conocido el fallo. Este lo girará de inmediato al Directorio Superior Provincial, quien, si fuera procedente lo girará a los Cuerpos de Asesores y Jurados, quienes se constituirán en Comisión.
2. Siendo el fallo del Jurado inapelable, aún cuando se demostrara defecto o error de procedimiento éste quedará firme, pero el Directorio Superior Provincial suspenderá provisoriamente en el cargo a los responsables de las acciones erróneas, girando las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina

para que este determine la sanción a aplicar. Esta decisión será recurrible con efecto devolutivo ante la Cámara en lo Civil y Comercial

#### **1.4.5 PENALIDADES. Art. 18 /RC.**

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina.

#### **1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES**

Se permitirá junto con la declaración del nombre de los participantes, la mención de los colaboradores y asesores, que tengan o no título establecido; el Promotor solo contrae obligaciones emergentes del Concurso con los Participantes de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás solo a título informativo.

#### **1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. COMPRA DE BASES**

Los participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente mediante la compra de las Bases, por cada trabajo a presentar y entregar el recibo que lo acredita (Anexo) que tendrá carácter de anónimo, en el sobre que contiene la declaración Jurada.

La inscripción y adquisición de las Bases puede hacerse en la sede del CAd2 (Av. Belgrano 650 P.B.), o en cualquiera de los distritos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

##### **1.4.7.1. Depositar el precio de compra de las Bases**

Se puede hacer personalmente en la sede del CAd2, o mediante transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta, o hacer un depósito en la cuenta corriente **4-027-0001242158-2 CBU 0440027-1 4000012421582-7 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (CUIT 33-65972634-9) del Banco Hipotecario.**

El monto único a depositar es \$ 100.- (pesos cien).

En caso que se requieran las bases impresas, se le enviarán luego de asentado el depósito correspondiente a gastos de envío, monto a consultar al momento del pedido y según el lugar al que se deba enviar.

##### **1.4.7.2 Comunicar el pago a la Entidad Organizadora.**

Hacer llegar al CAd2 por e-mail: [concursobarrioingles@cad2.org.ar](mailto:concursobarrioingles@cad2.org.ar), indicando en el Asunto: CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO DEL "BARRIO INGLES" DE ROSARIO

- una copia electrónica del comprobante del pago realizado. Datos del

comprador de la base a los efectos de identificar el pago.

- una dirección electrónica que no identifique al participante en la que recibirá las comunicaciones oficiales del Concurso.

## **1.5 DE LA ASESORÍA**

### **1.5.1 ASESORES**

Actuará como Asesor en este Concurso el Arquitecto Rubén Miguel Sarti, designado por el CAPSF, según el Reglamento de Concursos vigente, y aprobado por el promotor y el patrocinador.

### **1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES**

1. Redactar el Programa de necesidades básicas y las Bases del Concurso, de acuerdo a las demandas del Promotor, a lo establecido: en este Reglamento y en cuanto no se oponga, el de la FADEA; y las leyes, decretos, ordenanzas y normas vigentes.
2. Hacer aprobar el Programa y las Bases por el Colegio y el Promotor.
3. Organizar el llamado a Concurso y remitir a todos los Colegios de Distrito, a todos los Colegios de Distrito un (1) juego completo de las Bases y Anexos, sin cargo, con anticipación a la fecha de apertura, para consultas de los matriculados.
4. Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los Participantes, según los procedimientos que estipulen las Bases.
5. Solicitar, indicando plazos a los Colegios de Distrito la nómina de Jurados Provinciales representantes de la misma que hubieran manifestado por escrito aceptar actuar como tales y que no tuvieran incompatibilidades, según los Reglamentos y las Bases. La no respuesta, tanto de los Colegios y, como de los propios Jurados; dentro del plazo previsto por el Asesor, se entenderá como que no está a disposición. Seguidamente elaborará la nómina que será utilizada para la elección del Jurado por los Participantes y el sorteo por el Colegio. Esta nómina será remitida al Colegio y los Colegios de Distrito, con fecha anterior a la del cierre del Concurso.
6. Recepcionar los trabajos por interpósita persona en todos los lugares y formas previstas en las Bases; una vez recibidos, la Asesoría preparará la clave secreta, para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en acto público.
7. Examinar los trabajos recepcionados, indicando aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos de las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera del término o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y observados para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.

8. Convocar al Jurado, entregarle el Informe del artículo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, así como la respuesta, o no, dadas a los requerimientos funcionales estimados imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.

9. Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica a todos los trabajos, a los premiados o distinguidos mínimamente, dando respuesta escueta a los criterios y pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases. El Asesor deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.

10. Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a los Colegios de Distrito, a la Municipalidad de Rosario, a los ganadores y a los medios de comunicación.

11. Convocar y difundir el acto de evaluación y debate abierto sobre el resultado del Concurso, del Art. 5°, inc.9/

12. El Asesor es el máximo responsable del cumplimiento de todos los requerimientos de las Bases por los Participantes y el Jurado.

### **1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA**

#### **1.5.3.1 FORMULACIÓN DE CONSULTAS**

Los Asesores evacuarán las consultas aclaraciones y preguntas de los participantes según el siguiente criterio:

- a. Se referirán a puntos concretos de las Bases
- b. Deben estar expresadas en forma breve y clara
- c. Las consultas se formularán a [concursobarrioingles@cad2.org.ar](mailto:concursobarrioingles@cad2.org.ar)
- d. Estarán dirigidas a: Sr. Asesor del CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO DEL "BARRIO INGLES" DE ROSARIO.

#### **1.5.3.2 CRONOGRAMA**

Las consultas se responderán de acuerdo al siguiente cronograma:

Las realizadas hasta el 17/11/2011, el 21/11/2011.

Las realizadas hasta el 29/11/2011, el 01/12/2011.

Las visitas al lugar son de libre acceso.

## **1.6 DEL JURADO**

### **1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO. Art. 25 inc. 1/ RC.**

El Jurado estará integrado por cuatro miembros a saber

- a. Un (1) Jurado de Profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de Jurados del CAPSF, elegido por el voto de los participantes.
- b. Dos (2) Jurados de Profesión Arquitectos, integrantes del cuerpo de Jurados del CAPSF, y sorteados por el CAD2 y el CAPSF.
- c. Un (1) Jurado elegido por la Municipalidad de Rosario, de profesión Arquitecto.

#### **1.6.2 CONSTITUCIÓN, REEMPLAZOS. Art. 25 Inc. 2/ RC.**

Constitución. Reemplazos: El Jurado constituido en pleno, elegirá un Presidente. Otorgará los premios mediante el voto-personal y directo de sus miembros por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud; también si algún miembro de las listas de Jurados del CAPSF remitidas al Asesor, resultare sorteado por haber sido incluido erróneamente por aquellos, dado que tuvieran incompatibilidad o participaren como concursante. En todos los casos anteriores que se dieran la Asesoría lo reemplazará con los suplentes designados según el Art. 4° inc. 11/ y si estos no aceptaren, en este único caso podrán ser sustituidos por sorteo, del que se labrará acta; salvo el que corresponde a los participantes que será el elegido en segundo termino en la votación y así sucesivamente.

#### **1.6.3 EXCLUSIONES. Art. 25 Inc. 3 /RC**

Los miembros del Cuerpo de Jurados que se encuentren comprendidos en lo previsto en el Art. 16° comunicarán el hecho con la debida anticipación a efectos de ser excluidos de la nómina que confeccionará el Asesor a los efectos del sorteo y de la elección de los participantes, según corresponda para el concurso en sustanciación.

#### **1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES. Art. 26 /RC**

Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

1. Aceptar lo estipulado en este Reglamento, el de FADEA, las Bases y Programa del concurso, toda la documentación que lo integra así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3° inc. 5/ y el Art. 20°, inc. 12/.
2. Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el Art. 3°, inc.2/, e inc. 7/.
3. Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.
4. Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del concurso.
5. Estudiar en Reunión plenaria, las Bases, Programa, el informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su

tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.

6. Evaluar la incorporación o rechazo de los trabajos que no hubieren sido excluidos por la Asesoría, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programas, declarar fuera de concurso los no admitidos por la Asesoría por las mismas causas y los rechazados por el asesor según el Art. 23°, inc. 7/.

7. Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran. Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación y/o mención.

8. Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos 4/, 5/ y 7/; además, si fuera el caso, la aplicación del Inciso 6/.

9. Asistir a la audiencia pública de que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre los resultados del concurso.

#### **1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO**

Dentro de los quince (15) días, a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, esta convocará al Jurado, que sesionará en la Sede del Colegio de Arquitectos o en el lugar que oportunamente se designe.

En la primera reunión el Jurado recibirá de la Asesoría el cumplimiento de las normas de los puntos 1.5.4 y 1.7.4 por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo para efectuar las aclaraciones que correspondieran.

#### **1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO**

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de su constitución

#### **16.7 PREMIOS DESIERTOS. Art. 27 /RC**

Para declarar desierto cualquiera de los premios de un concurso, deberá fundamentar el Jurado ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidos.

#### **1.6.8 FALLO. Art. 28 /RC**

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las bases, la votación será nominal, constará en actas y se publicitará en los Boletines del Colegio y las publicaciones de los Colegios de Distrito y se distribuirá la información a los medios de comunicación.

#### **1.6.9 APERTURA DE LOS SOBRES. Art. 45 /RC**

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes del Promotor y Autoridades del Organizador. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases y en este Reglamento, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

#### **1.6.10 ACTA FINAL. Art. 23 Inc. 9 Art. 26 Inc. 8 /RC**

Se labrará en el acto de apertura de sobres, un acto donde constará el nombre de los trabajos premiados.

### **1.7 DE LAS FORMALIDADES**

#### **1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN. Art. 44 /RC**

Todos los trabajos que se presenten en concursos organizados, patrocinados o auspiciados por el Colegio, se ajustarán, generalmente, a las siguientes normas:

1. Tanto los trabajos como las envolturas que los contengan y los sobres adjuntos, internos y externos; no podrán tener ninguna indicación que los identifique.
2. Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al concurso, con miembros de la Asesoría, el Jurado o el Promotor; salvo las formas previstas en las Bases y este Reglamento.
3. Con cada trabajo los participantes entregarán un sobre liso cerrado, en cuyo exterior escribirá el nombre del arquitecto por el que vota para representarlo en el Jurado, extraído de la nómina que a tal efecto haya confeccionado la Asesoría.

En su interior llevará otro sobre, sin inscripción alguna, conteniendo:

el recibo de compra de las bases; una declaración jurada manifestando que no registra sanciones de las establecidas en este Reglamento pendientes de cumplimiento; manifestando asimismo que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre, domicilio, número de matrícula y fecha, título, Colegio de Distrito al que pertenece. También incluirá la certificación de matriculado o constancia de ser asociado, según lo prescripto en el Art. 20°, inc.18/ de este Reglamento.

4. Al recibir los trabajos, la Asesoría entregará un recibo numerado y preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra, desconocido para el participante o su apoderado según sea el caso, con el que señalará el trabajo y el/los sobres adjuntos. Esta clave será conservada en sobre cerrado por la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios y menciones.

5. La recepción de los trabajos se efectuará en todas las sedes previstas en las Bases, designadas por la Asesoría el mismo día y con el mismo horario y según el siguiente procedimiento:

5.1- Se confeccionará un recibo por triplicado donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo, que se numerará correlativamente a partir del número uno (001). El original será para el participante o su apoderado; el duplicado para el Asesor, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado para el Colegio receptor.

5.2- El número del recibo se escribirá con lápiz sobre los elementos presentados.

5.3- Vencido el plazo de presentación, se labrará un Acta de Recepción por duplicado, indicando la cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el Jurado que lo habrá de representar. Se remitirá facsímil del acta por Fax o correo electrónico al momento de terminar las tareas de recepción y original a la Asesoría, a los siguientes números 0341-4803912/13, interno 16, y a la dirección de correo electrónico [secretaria@cad2.org.ar](mailto:secretaria@cad2.org.ar)

5.4- Inmediatamente a la recepción de los trabajos, serán enviados a la Asesoría, con los duplicados de los recibos y el original del Acta de Recepción convenientemente embalados.

### **1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría a través de interpósita persona, el día 15 de diciembre de 2011 desde las 14 horas a las 16 horas en la Sede de CAd2. Av. Belgrano 650, Rosario, y por delegación en el mismo día y horario en las Sedes de los Colegios de Distrito del CAPSF.

En las Sedes indicadas los Asesores delegarán para este acto, en las personas que a tal efecto designe la Entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el RC.

### **1.7.3 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN**

Los trabajos contarán con los siguientes elementos:

#### **01. Planos**

Nivel de definición 300 Dpi.

Panel a) Planta de Conjunto del sector y su entorno inmediato, escala 1:500

Panel b) Plantas, cortes y vistas de todos los edificios propuestos, escala 1:200.

Panel c) Imágenes, croquis, fotos de maqueta.

#### **02. Fundamentación con memoria descriptiva del proyecto**

Será breve y concisa evitando la descripción de los planos.

Los participantes fundamentarán con claridad los criterios urbanísticos, arquitectónicos, constructivos, de sustentabilidad y de costos que sostienen sus ideas.

Se presentará en hoja A4 abrochada y escrita a máquina u ordenador.

#### **03. Balance de Superficies**

Se presentará en hoja A4 junto a la memoria descriptiva, se computará la superficie cubierta y semicubierta, con esquemas acotados, en escala libre.

#### **04. Láminas**

Las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos y livianos de 100 cm x 70 cm. Deberán contener la documentación solicitada, hasta un máximo de 3 paneles, siendo su diagramación libre y su lectura en forma apaisada.

Las plantas se colocarán con el norte hacia arriba. Los geometrales se dibujarán en línea negra sobre fondo blanco, solo se admite el uso de color en forma indicativa y sin entorpecer la lectura del plano, se indicarán los locales y cotas generales.

Las perspectivas, croquis, fotos de maquetas esquemas se realizarán en técnica libre, con posibilidad de usar color.

Todas las láminas deberán llevar rótulo, cuyo modelo se incluye en el ANEXO V, ubicado en el ángulo inferior derecho de las mismas.

#### **05. Archivo gráfico**

Soporte Digital en CD conteniendo la totalidad de la información de los paneles (en formato .dwg, .pdf o .jpg), más un archivo en formato Word conteniendo la memoria del trabajo y demás textos que el / los autores consideren necesarios.

### **1.7.4 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS. Art. 47 /RC**

Luego de producido el fallo los trabajos admitidos al concurso serán expuestos públicamente con sus críticas, según el art. 26 inc. 7/ Aquellos trabajos no premiados, que no tuvieran prohibición expresa de sus autores incluida en el exterior del sobre que contiene la declaración jurada podrán ser exhibidos acompañados de su nombre

El lugar de Exposición será habilitado por El Colegio de Distrito o La Promotora.

### **1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

#### **1.8.1 Art. 48/ RC**

Los autores de los trabajos conservan los derechos de propiedad intelectual conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del autor.

### **1.9 DE LAS RETRIBUCIONES**

#### **1.9.1 PREMIOS (expresados en pesos).**

<b>Primer premio.....</b>	<b>\$ 45.000.00.-</b>
<b>Segundo premio.....</b>	<b>\$ 15.000.00.-</b>
<b>Tercer premio.....</b>	<b>\$ 6.000.00.-</b>

## **Menciones honoríficas, sin Orden de Mérito, hasta un máximo de tres y a decisión del Jurado.**

Los premios corresponden al pago total que los autores recibirán en concepto de Idea.

### **1.10 OBLIGACIONES**

#### **1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **CONVENIO**

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CONJUNTAMENTE CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL DISTRITO 2- ROSARIO Y LA EMPRESA AKZON NOBEL ARG. SA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL DENOMINADO "BARRIO INGLES".**

Entre El **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (CAPSF)**, con domicilio legal en Av. Belgrano 650 de Rosario, como PROMOTOR y representado en este acto por su **Presidente, Arq. Aureliano José SARUÁ**; la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**, con domicilio legal en Av. Belgrano 328 de la ciudad de Rosario, como ORGANIZADORA y representada en este acto por el Sr. **Intendente Ing. Roberto Miguel LIFSCHITZ**, y refrendado por la **Secretaría de Planeamiento**, representada en este acto por su **Secretaria, la Arq. Mirta LEVÍN**, conjuntamente con el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO 2 - ROSARIO (CAd2)**, como ORGANIZADORA y representado en este acto por su **Presidente, Arq. Edgardo BAGNASCO**, en su carácter de organizadores del presente concurso, y la firma **AKZON NOBEL ARGENTINA SA (CETOL/ BRIK-COL)** como AUSPICIANTE, representada por **representada en este acto por su apoderado Gerente Divisional de Marcas Especiales, Sr. Damián BERGALLO, DNI N°23.453.447**; de acuerdo a la jurisdicción que establece la Ley Provincial N° 10653 en sus artículos 40 inc. r) y 68 inc. 20), establecen el presente Convenio para el llamado a Concurso del denominado B° Ingles, conformado por las siguientes cláusulas.

**Cláusula Primera:** Las partes contratantes convienen en organizar un Concurso Provincial de ideas que tendrá por objeto la puesta en valor del Denominado "Barrio Inglés".

El CAPSF y el CAd2 convienen en establecer como disposiciones obligatorias de cumplimiento efectivo para el mencionado concurso, el Reglamento de Concurso (RC) del (CAPSF) y sus anexos, y el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), en todo lo que no se oponga al primero.

Podrán participar del Concurso los arquitectos matriculados en la Provincia de Santa Fe.

**Cláusula Segunda:** Se conviene en instituir premios por \$ 66.000.- que se distribuirán de la siguiente manera: \*1er Premio \$45.000.-; \*2do Premio \$15.000.-; \*3er Premio \$6.000.-.

**Cláusula Tercera:** Las partes delegan y facultan la organización del concurso al CAd2, con el objeto de elaborar una propuesta, cuyas pautas estarán establecidas en las Bases que se integrarán al presente Convenio.

**Cláusula Cuarta:** El CAd2 tendrá a su cargo la formación del Jurado que habrá de otorgar los premios instituidos.

Se conviene conformar un Jurado encargado de evaluar el concurso de cuatro (4) miembros de acuerdo al RC artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29,

- a. Un (1) Jurado de Profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de Jurados del CAPSF, elegido por el voto de los participantes.
- b. Dos (2) Jurados de Profesión Arquitectos, integrantes del cuerpo de Jurados del CAPSF, y sorteados por el CAD2.
- c. Un (1) Jurado elegido por la Municipalidad de Rosario, de profesión Arquitecto.

**Cláusula Quinta:** EL COLEGIO asume la responsabilidad de de erogar todos los gastos directos de franqueo, comunicaciones, envíos y viáticos de los Jurados por él designados. Las partes acuerdan realizar una Exposición de los trabajos, de ser posible a inaugurar el día del acto de entrega de premios y en el mismo sitio. Publicación de los trabajos premiados en los medios y lugares que considere convenientes.

**Cláusula Sexta:** El CAPSF habilitará un sitio en Internet, para colgar toda la información al concurso, tanto la elaborada por EL COLEGIO (Bases y fotografías del sitio), como los Anexos que incorpore -Vídeos sobre la ciudad y el área de localización de la propuesta, etc.-.

**Cláusula Séptima:** Este Concurso es de carácter Abierto, de Ideas, No Vinculante (\*), y Provincial. Podrán participar todos los arquitectos matriculados en su Jurisdicción en la Provincia de Santa Fe.

*(\*) Para el caso que la Municipalidad de Rosario, o cualquier otra entidad por ella autorizada, decida utilizar algunos de los trabajos ganadores para el desarrollo del proyecto, podrán convocar a sus autores para la realización de las tareas de anteproyecto y proyecto definitivos.*

**Cláusula Octava:** La firma AKZON NOBEL ARGENTINA SA, con nombre de fantasía CETOL/ BRIK-COL, será la única empresa patrocinadora del Concurso.

**Cláusula Novena:** La realización del concurso se comenzará a publicar el 10 de noviembre de 2011, y el concurso cerrará el día 15 de diciembre de 2011, en el que vencerá el término para la presentación de ideas.

Bajo las nueve cláusulas que anteceden se firma para constancia cuatro ejemplares a un solo efectos y del mismo tenor, en la ciudad de Rosario a los 10 días del mes de noviembre de 2011.

### 1.10.2 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados serán devueltos por el Colegio contra entrega del recibo correspondiente, eximiéndose de responsabilidad a Los Asesores, El Colegio de Distrito y La Promotora por aquellos que no se retiren dentro de los treinta (30) días posteriores a la Exposición de los trabajos. Los gastos de flete y embalaje correrán por cuenta del participante.

### 1.10.3 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES

Son condiciones obligatorias de estas Bases:

- a- Capítulo I. Reglamento de Concurso
- b- Capítulo II. Condiciones Particulares
- c- Las Reglamentaciones y Ordenanzas Municipales Vigentes en la ciudad de Rosario
- d- Las Respuestas de la Asesoría.

## CAPITULO II

### 2 CONDICIONES PARTICULARES

#### 2.1 OBJETIVOS DEL CONCURSO

Como es de público conocimiento, el CAD2, a través de la Comisión de Patrimonio del Colegio de Arquitectos, ha puesto en marcha un proceso de gestión para la recuperación y revalorización del Área Patrimonial conocida como “Barrio Inglés”.

El presente concurso surge como parte de este proceso y apunta al tratamiento del total del área de implantación, **excluyendo** los edificios de viviendas conocidos como “Morrison Building” y “Batten Cottage”.

Sobre estos edificios se operará, a través de una Asociación Civil sin fines de lucro en formación, que junto con aportes de personas, instituciones, empresas y comercios; bajo la supervisión del Colegio de arquitectos, asumirán y financiarán los trabajos de restauración exterior de las construcciones.

Mediante este concurso se pretende la conservación y consolidación del predio destinado a espacio público, como lógico completamiento del parque “Raúl Scalabrini Ortiz” lo que, sumado a las operaciones de restauración, terminaría de poner en valor al sector.

Tratándose de un concurso de ideas, y tal como se menciona en el párrafo anterior, se valorará especialmente el tratamiento del espacio público, su ordenamiento, propuesta de localización, y lenguaje expresivo, quedando para una instancia posterior, de anteproyecto, las particulares resoluciones funcionales, estructurales y constructivas propias de los edificios que forman parte de la propuesta.

#### 2.2. AREA DE INTERVENCION

Se trata de un agrupamiento edilicio de características típicas y perfil propio, que pertenece a un sector del Municipio ubicado en cuña entre dos barrios tradicionales de Rosario.

Desde su construcción, en la segunda mitad del siglo XIX, fue un ámbito imprescindible para el desarrollo de la vida social, cultural, religiosa y hasta deportiva, no sólo del sector, sino de toda la ciudad.

Esta parcela tan singular de la ciudad de Rosario, un verdadero páramo con vida propia, está ubicada en las cercanías de lo que fueran los Talleres Ferroviarios del Central Argentino, con instalaciones de gran magnitud, tecnológicamente muy avanzadas y, quizás, de las más grandes y desarrolladas del país en aquellos tiempos.

Su ubicación estratégica y magnitud de instalaciones, sumadas al movimiento del segmento norte del Puerto de Rosario, uno de los dos más importantes de la época, otorgaron una prolífica actividad fabril, económica y comercial al sector norte de la ciudad.

Con la paralización de los ferrocarriles y el consecuente cierre de los talleres, este sector quedó durante muchos años en estado de abandono, con un progresivo deterioro, formando una barrera para el crecimiento y desarrollo del área norte de la ciudad.

A partir de 1983, en sucesivas gestiones municipales se han concretado acciones público-privadas, que rescataron el sector y actualmente se encuentra totalmente renovado, recuperado y en pleno proceso de expansión.

Hoy, nuevamente, el predio en cuestión forma parte de un sector de alto desarrollo y permanente crecimiento, en adyacencia al parque "Scalabrini Ortiz", próximo al Centro Comercial "Alto Rosario Shopping", supermercados "Coto", Salón de Convenciones "Metropolitano" y otras construcciones ferroviarias en proceso de restauración y construcción, todas ellas producto de las gestiones municipales ya mencionadas, sumadas a las inversiones privadas.

Delimitado por las Av. Central Argentino, Av. Alberdi, Av. Mongsfeld y el parque "Scalabrini Ortiz", este inmueble fue donado a la Municipalidad de Rosario por Alto Palermo S.A. y Coto Centro Integral de Comercializaciones S.A., al urbanizarse la mayor área de la Primera Fase del Parque Scalabrini Ortiz y aceptada mediante Decreto nº 19.147/00.

Tiene una superficie total de 26.000 m<sup>2</sup> y, descontando las proyecciones de los conjuntos "Batten Cottage" y "Morrison Building", de 21.700 m<sup>2</sup>.

### **2.3 CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PREDIO.**

#### **- Conjunto "BATTEN COTTAGE"**

Constituido por doce viviendas individuales pareadas en dos plantas ordenadas en dos tiras, norte y sur, de seis unidades cada una con jardín al frente y un patio individual.

#### **-Conjunto "MORRISON BUILDING"**

Constituido por veinticuatro unidades de departamentos en dos tiras paralelas, este y oeste, en cuyas cabeceras se alojan las escaleras de acceso al nivel superior y de éstas a las pasarelas en planta alta, donde se convierten en galerías de planta baja y sus patios individuales integran el centro de manzana.

- Iglesia Anglicana
- Escuela Taller Ferrocarril C. Argentino
- Construcciones complementarias
- Áreas libres de edificación

## **2.4 CONDICIONES ACTUALES DEL PREDIO Y OPERACIONES SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO A PROPONER.**

### **2.4.1 CALLE LIDICE**

El sector, actualmente se encuentra atravesado por la calle Lidice, que cruza en sentido norte sur y en forma casi invasiva por un lateral del conjunto "Morrison Building", quitándole innecesariamente espacio de transición al conjunto.

Se ha convenido con la Municipalidad la modificación de esta traza. **La misma deberá ser propuesta por los participantes y consecuentemente su conexión con Av. Central Argentino y Av. Mongsfeld.** Deberá ser de doble mano y, sus características, de libre propuesta.

### **2.4.2 EDIFICIOS VIVIENDAS**

Los edificios "Batten Cottage" y "Morrison Building", que a los fines de este concurso **deben ser considerados como propiedad privada**, si bien no se incorporan a este concurso en su restauración, sí lo hacen en sus límites físicos dominiales. Es decir que al ser restaurados deberán volver a sus originarias Líneas de Propiedad o Municipal.

Hoy existe una invasión de las propiedades privadas sobre el espacio público, ocupado por jardines, cercos, cocheras y otras construcciones que se eliminarán, debiendo los participantes adoptar los límites propuestos en el plano de estas Bases.

### **2.4.3 ESTACIONAMIENTO**

Las restricciones adoptadas en los edificios de viviendas produce la desaparición de las improvisadas cocheras de las unidades.

Entendiendo que esta función, inexistente originalmente, tiene que ser considerada en la actualidad, es que **se debe proponer estacionamiento cubierto y cerrado para albergar 36 unidades** (una por cada unidad de vivienda) las que serán financiadas y adjudicadas en su momento por métodos a definir entre el Municipio y los propietarios de unidades de vivienda.

#### 2.4.4 IGLESIA ANGLICANA, MUSEO Y CENTRO CULTURAL DEL FUTBOL

Esta construcción, hoy abandonada y en desuso, se plantea restaurarla y refuncionalizarla con destino de “**Museo y Centro Cultural del Futbol de Rosario**”.

En alguna de las ocupaciones temporarias que ha tenido, se construyó una losa de hormigón a media altura, con su escalera de acceso, que cubre la totalidad de la planta de la nave, incorporando una línea de columnas centrales.

Queda a criterio del proyectista la demolición o utilización (parcial o total) de la misma en la propuesta de refuncionalización, como así también la eliminación de las columnas centrales, mediante nuevas soluciones estructurales de soporte.

Hoy cuenta con una superficie útil de 202 m<sup>2</sup> en Planta Baja y 192 m<sup>2</sup> en Planta alta.

##### PROGRAMA TENTATIVO:

- Hall Ingreso. Mesa de entada ..... 40 m<sup>2</sup>
- Sanitarios públicos ..... 10 m<sup>2</sup>
- Depósito ..... 30 m<sup>2</sup>
- Salón de Exposiciones / Salón Auditorio..... 150 m<sup>2</sup>  
Albergará exposición permanente, exposición  
temporaria y podrá ser utilizado como sala para  
conferencias, proyecciones, cursos, etc.
- Oficina administrativa ..... 30 m<sup>2</sup>
- Despacho del Director ..... 10 m<sup>2</sup>
- Sala de reuniones .....30 m<sup>2</sup>

<b>TOTAL 300 m<sup>2</sup></b>
--------------------------------

Superficies circulatorias, semicubiertas y abiertas de expansión, a criterio del proyectista.

Es intención que todas estas funciones se resuelvan dentro de la envolvente del edificio existente restaurado. Si el proyectista decidiese proponer parte de estos locales por fuera del mismo, **deberá tener especial consideración en no desvirtuar el volumen edificado restaurado y su lectura exterior.**

#### 2.4.5 ESCUELA TALLER DEL FFCC CENTRAL ARGENTINO Y CENTRO DE JUBILADOS

Hoy funciona en este edificio el “Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Ferroviarios Renovadora”, mediante convenio de Cesión Precaria otorgada por Ordenanza n° 8492 (marzo 2010) por un plazo de tres años.

El estado de esta construcción es deficitario y será demolida, logrando así liberar totalmente el perímetro del edificio de la iglesia, otorgándole mayor presencia y jerarquía dentro del conjunto.

Se ha convenido con el Municipio y la institución, proyectar un **edificio nuevo para albergar al Centro de Jubilados**, dentro de este predio, y a ubicar libremente por los participantes.

Esta institución cuenta con una Comisión Directiva formada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 5 vocales titulares, 5 vocales suplentes, un síndico y un síndico suplente, con mandato por un período de dos años.

Tiene un total de afiliados de 1400 jubilados y pensionados, de los cuales 400 son activos, quienes mediante una cuota mensual mínima y convenios brindan todos los servicios gratis.

#### PROGRAMA TENTATIVO:

- Hall Ingreso ..... 30 m<sup>2</sup>
- Atención al público / Administración / Secretaría ..... 15 m<sup>2</sup>
- Despacho Presidente ..... 15 m<sup>2</sup>
- Oficina UDES PAMI ..... 9 m<sup>2</sup>
- Asesoría Legal ..... 9 m<sup>2</sup>  
(atiende consultas 1 día a la semana)
  
- Salón de Usos Múltiples .....100 m<sup>2</sup>  
La Institución tiene una reunión mensual de almuerzo / cena con asistencia de hasta 100 personas.  
La Municipalidad organiza tardes de cine.  
También se utiliza para el desarrollo de actividades como yoga, gimnasia de la tercera edad, taller de la memoria, baile, etc.  
Una vez a la semana se utiliza para reunión de Comisión Directiva.
  
- Sala de Computación / Musicoterapia ..... 40 m<sup>2</sup>
- Consultorio de odontología ..... 9 m<sup>2</sup>  
(Atiende dos días a la semana)
  
- Consultorios alternativos (cant. 3, 9 m<sup>2</sup> c/u) ..... 27 m<sup>2</sup>  
(son utilizados en distintos días de la semana por Médico clínico, nutricionista, enfermería, podología, masoterapia)
  
- Cocina y Sanitarios Publico ..... 40 m<sup>2</sup>
  
- Subtotal ..... **294 m<sup>2</sup>**
  
- Circulaciones y galerías (máx. 20%) ..... 60 m<sup>2</sup>
  
- ASCENSOR Telescopico –en caso de 2 plantas- ..... 6 m<sup>2</sup>

<b>TOTAL 360 m<sup>2</sup></b>
--------------------------------

Superficies abiertas de expansión a criterio del proyectista.

#### **2.4.6 CONSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS**

A lo largo del tiempo se han generado diversas construcciones, próximas a la Iglesia y a la Escuela Taller, que carecen de valor y se encuentran en estado de abandono.

Las mismas serán demolidas en su totalidad, dejando los terrenos disponibles para esta propuesta.

#### **2.4.7 ESPACIO PÚBLICO Y SU EQUIPAMIENTO**

El trazado circulatorio peatonal y/o vehicular que hoy tiene el predio puede ser modificado ó rediseñado, debiendo asegurar la accesibilidad peatonal a las unidades de vivienda y demás edificaciones a crearse.

**Toda la superficie abierta disponible deberá tratarse como área natural de recreación**, respetando en lo posible la forestación existente, con su correspondiente equipamiento e incorporando si fuera requerido por el proyectista nuevo equipamiento urbano e iluminación, circulación, forestación, etc.

##### **- Bar / Parador con sanitarios públicos.**

Se trata de un bar de reducida superficie, con poca área cubierta, de atención en barra o mesas al aire libre. Debe incorporar sanitarios públicos dentro de su construcción, los cuales serán de mantenimiento obligatorio del concesionario.

Se estima una superficie cubierta máxima de 70 m<sup>2</sup>.

##### **- Parador de bicicletas.**

Se prevé estacionamiento para veinte bicicletas que formarán parte de un sistema de puestos previstos por la Municipalidad en distintos puntos de la ciudad. Deberá contar con el estacionamiento cubierto, un puesto para cobranza (4 m<sup>2</sup>) y un puesto de venta para verduras orgánicas, jugos y frutas de estación (15 m<sup>2</sup>).

**ANEXO I**

MATERIAL GRAFICO

**ANEXO II**

MATERIAL FOTOGRAFICO

**ANEXO III**

RECIBO DE COMPRA DE BASES

**ANEXO IV**

DECLARACIÓN JURADA DE LOS PARTICIPANTES

**ANEXO V**

MODELO DE RÓTULO

**MATERIAL DE CONSULTA**

[www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)